Monstern de Cultura y Educación Minerald Nacional de Salta

ONSEJO SUPERIOR

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 08 MAY 1998

Expte. N° 6.061/97.-

STO:

DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES propone la creación de la carrera de Posgrado de ESPECIALISTA EN ACION, de carácter de no permanente y autofinanciada; y,

NSIDERANDO:

- el proyecto ha sido elaborado en el marco del Convenio firmado por la citada la Facultad la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.
- Que Secretaría Académica de la Universidad tomó debida intervención en la de las actuaciones de referencia.
- el Plan General de la citada carrera se enmarca en las disposiciones contenidas Regiamento General para la Implementación y Funcionamiento de las Carreras de aprobado por Resolución CS Nº 082/98.
- esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en ecial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.
 - R ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado nisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 095/98,

CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en Sesión Especial del 23 de Abril de 1998) RESUELVE:

O 1°.- CREAR en el ambito de la FACULTAD DE CIENCIAS ICAS, JURIDICAS Y SOCIALES, la Carrera de Posgrado ESPECIALISTA UTACION, a partir del periodo lectivo 1998.



CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

Expte. Nº 6.061/97.-

ARTICULO 2°.- RATIFICAR el PLAN GENERAL de la Carrera creada por el artículo anterior, cuyo texto obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos.-

U.II.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa Secretario Conseje Superior Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI

RESOLUCION-CS-N. 129/98



CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I - Expte. N° 6.061/97.-

1

CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN

PLAN GENERAL

1: DENOMINACION DE LA CARRERA:

ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN

2.- CARACTER:

No permanente

3.- RESPONSABLES DEL PROYECTO:

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta con la apoyatura académica de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA), en el marco del Convenio de colaboración y complementación de actividades, celebrado el 17 de setiembre de 1996 y que cuenta con aprobación del Consejo Directivo de dicha Facultad, según Resolución N° 3.246/ Posgrado, Expte. N° 352.905. "

4.- FUNDAMENTACIÓN:

La intervención del Estado en continuo aumento en el curso del presente siglo y su incidencia en la economía, tanto del sector público como del sector privado, trajo como consecuencia que los distintos niveles de Gobierno fueran absorbiendo también crecientes caudales de las rentas totales nacionales a titulo de tributos de distinta denominación, sobre distintas manifestaciones de capacidad contributiva y con distintos pesos relativos. Puede cuestionarse el papel del Estado, pero lo que no parece cuestionable es que la dimensión de la actividad gubernamental es esencial para el desarrollo de las funciones que se le asignen o reconozcan y, para cumplir esas funciones, debe disponerse de un aparato tributario bien estudiado. Como lo señalan DUE y FRIEDLAENDER, "El estudio de la actividad gubernamental es, en esencia, el de la política impositiva y de gastos con el fin de obtener respuestas a las cuatro preguntas formuladas: 1) ¿Porqué es necesaria la actividad del gobierno? 2) ¿Qué determina su dimensión y nivel adecuados? 3) ¿Cómo ha de financiarse esa actividad? 4) ¿Cuáles son las consecuencias de tal actividad?" ("Análisis Económico de los impuestos y del sector público", Edit. El Ateneo, pág. 3).

1

El estudio organizado y profundo de la tributación adquiere, en este contexto, una importancia trascendente, pues las decisiones estatales en la materia habrán de producir fenómenos de distinta dimensión y repercusiones sociales de importancia. Para las empresas,

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

2

no será posible toma alguna de decisión sin que previamente se hayan pesado sus consecuencias fiscales. Para el profesional en Ciencias Económicas, concretamente para el Contador Público, en cuya curricula de grado se analizan en nuestra Facultad los aspectos técnico-legales de los tributos, el asesoramiento adecuado en la materia requiere de una preparación de mayor amplitud que le permita abarcar el fenómeno de la tributación en sus aspectos económicos, jurídicos, técnicos liquidatorios y, especialmente, la responsabilidad de tipo personal en que se incurre a través de un asesoramiento incompleto o superficial.

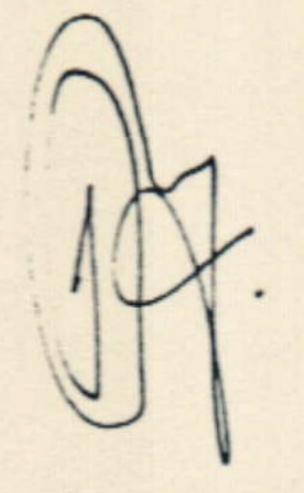
Precisamente, en el último aspecto señalado, la presencia en nuestro Derecho Positivo de una legislación penal-tributaria con graves y concretos alcances para la actuación del Contador Público requiere completar una formación de grado que le permita la cabal comprensión de su rol en el asesoramiento y planeación tributaria y en los puntuales aspectos de técnicas liquidatorias.

Desde el punto de vista de las modernas corrientes integradoras de mercados, aparece una amplia problemática relacionada con la comparación de los sistemas fiscales de distintos países, la armonización fiscal en tales mercados ampliados, el estudio de legislaciones comparadas en torno a los aspectos materiales, procesales, administrativos y hasta penales, que deben ser estudiadas con la rigurosidad propia del ámbito académico. El aprovechamiento de la experiencia y del conocimiento de profesores de larga trayectoria en la formación de posgrado, el trabajo grupal de los graduados con el intercambio de sus propias vivencias y los profundos requerimientos del mercado, tanto local, como regional y hasta internacional, constituyen alicientes especiales para intentar el desarrollo de una carrera que permita le especialización en el complejo campo de la tributación.

La elección de un sistema democrático, como forma de organización de la sociedad, trae aparejada la necesidad no solamente de respetar los mandatos o normas de convivencia, sino también de conocerlas con profundidad. En nuestro caso, la Constitución Nacional contiene amplias y especificas previsiones en la materia tributaria que un nivel de posgrado permitirá, indudablemente, profundizar en sus implicancias sociales, jurídicas y económicas. Temas como las garantías de legalidad, igualdad, no confiscatoriedad, equidad, derecho el debido proceso, respeto de la propiedad, son, entre otros, aspectos que requieren de un análisis de alto nivel, propios de una carrera como la que se propone.

5.- OBJETIVOS:

La compleja problemática de la tributación, en el marco general antes descripto implica la necesidad de un conocimiento amplio de los distintos elementos que hacen a la cuestión: económicos, jurídicos, técnicos, de administración de los recursos públicos, etc. El profesional Contador Público en su carrera de grado, se ha compenetrado de ellos de una



CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

3

manera parcial, con el limite razonable que deviene de su formación general y en la que la tributación es sólo uno de sus campos de actuación. En el proyecto de la carrera de posgrado se pretende la profundización de los distintos elementos citados, estudiando los limites constitucionales al ejercicio del poder tributarlo en los Estados con Constituciones escritas, la distribución de las potestades tributarias a diversos niveles de gobierno, la importancia del sector público en la economía, los problemas fiscales que plantea la integración de la Argentina en el MERCOSUR, entre otros, de manera de posibilitar un adecuado ejercicio profesional con miras al trabajo Interdisciplinario principalmente.

La alternativa laboral en el Sector Público ofrece un interesante desafio al Contador Público (estudios sobre la racionalidad del Sistema Tributario, el rediseño del mismo a distintos niveles de ejercicio del poder fiscal, el análisis y mejoramiento de las normas administrativas de fiscalización y de interpretación de las leyes tributarias, la proyección de cifras de recaudación surgentes de una correcta información sobre el producto bruto, etc.), cuya capacitación especializada mediante la carrera de posgrado le permitirá un desempeño eficaz y con alto grado de rendimiento.

"El acompañamiento en la defensa de los derechos de los contribuyentes, junto a los profesionales del derecho, tanto en la esfera administrativa como en la judicial, marcando claramente los limites al accionar fiscalizador de los organismos de recaudación en los Estados de derecho y el irrestricto respeto a las normas constitucionales sobre el particular, constituye otro objetivo Importante en la formación a través del posgrado.

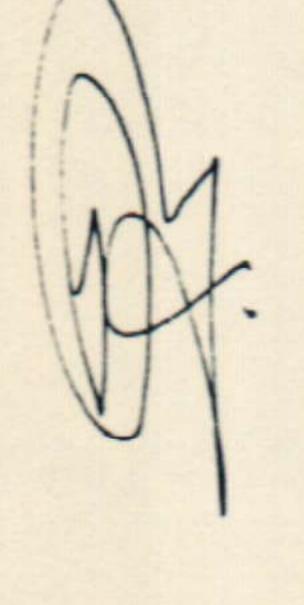
La transmisión del conocimiento sobre la tributación, como un fenómeno complejo y de múltiples enfoques, a través de la docencia universitaria por aquellos interesados que completen la carrera de posgrado con su consecuente mecanismo de retroalimentación, es también un importante objetivo de la carrera que se propone.

6.- CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CARRERA:

6.1 .- Características:

La carrera de posgrado "Especialización en Tributación" está dirigida en forma exclusiva a profesionales graduados como Contadores Públicos Nacionales (o su equivalente en otras universidades nacionales, "Contador Público" sin limite alguno en la antigüedad de su graduación o procedencia.

El dictado de las clases correspondientes a los módulos que integran la carrera se realizará de forma tal que permitan y fomenten la activa participación de los graduados asistentes, como asimismo la discusión y confrontación de opiniones en la búsqueda de la





CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

solución más razonable a los problemas planteados; para ello se procuraré, mediante la respectiva orientación docente, la lectura previa de la bibliografía aplicable al tema tratado.

Se complementará el sistema con la resolución de ejercicios prácticos de cierto grado de complejidad, que permitan el cambio de opiniones y el trabajo grupal.

La intención de la carrera de posgrado es, debe quedar claro, alcanzar un alto grado de profundización de los problemas de la tributación y no debe confundirse con una mera actualización de conocimientos. Se procura alcanzar la excelencia mediante una formación amplia, con adecuado uso de bibliografía y de jurisprudencia, como asimismo una conveniente complementación de los aspectos teóricos y su concreta aplicación práctica.

Pese a lo dicho, se podrán admitir, para uno o varios módulos de la carrera, cursantes con titulo de grado que deseen profundizar sus conocimientos en áreas específicas de la tributación. Podrán los mismos, obtener un certificado de asistencia, cuando cumplan el requisito de asistencia a un mínimo del 75% (setenta y cinco por ciento) de las clases dictadas, como asimismo un certificado de aprobación del módulo, cuando - además del requisito de la asistencia antes descripto - hayan resultado aprobados en la evaluación practicada. Se contemplará un sistema de "créditos" para ser utilizados en otros cursos de posgrado con universidades que, admitiéndolos, cuenten con convenios celebrados con la Universidad Nacional de Salta y en los términos y con los alcances de dichos convenios.

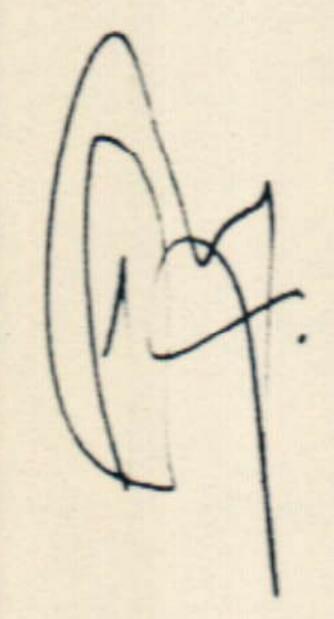
También se contemplará, bajo las condiciones antes citadas, la posibilidad de utilización de los créditos totales que proporcione la carrera de posgrado para el acceso a una Maestría en Tributación o Política Fiscal, o similar.

6.2.- Título:

El título que otorgará la Universidad Nacional de Salta será el de ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN, constando en el mismo la apoyatura técnica del posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

En función del titulo obtenido, el egresado quedará habilitado para realizar las siguientes actividades:

- a) Investigación y enseñanza.
- b) Ejercicio profesional de asesoramiento especializado en la temática tributaria en el sector privado, procurando el adecuado cumplimiento de las responsabilidades fiscales de los contribuyentes y responsables de los distintos tributos.





CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

5

- c) Gestión y asesoramiento en organismos y dependencias administrativas tributarias de nivel nacional, provincial y municipal.
- 6.4.- Condiciones de admisión y permanencia:
- CONDICIONES DE INGRESO:
- 1. Los candidatos a cursar la carrera deberán poseer el titulo de Contador Publico Nacional o Contador Público y ser egresados de universidades nacionales o privadas debidamente autorizadas por los organismos estatales de contralor educacional, cualquiera sea su antigüedad en el ejercicio profesional. También podrán ser admitidos graduados extranjeros que acrediten poseer un titulo habilitante de carrera equivalente a la de Contador Público.
- 2. La documentación a presentar será:
- a) Título certificado o fotocopia autenticada del titulo.
- b) Constancia de inscripción en la matricula
- c) Fotocopia autenticada (dos primeras hojas) del documento nacional de identidad
- d) Dos fotografias 4 x 4
- CONDICIONES DE PERMANENCIA:
- 1: Contar con el mínimo de asistencia (75% a las clases presenciales) comprobada.
- 2: Satisfacer los requerimientos académicos de aprobación de los módulos que se determinen para cada uno de ellos (exámenes escritos, trabajos prácticos, monografias, etc.)
- 3.- Satisfacer los criterios de correlatividad de los módulos conforme se determine en el plan general de la carrera.
- 6.5.- Fecha de iniciación y dictado de los cursos-módulos:

Los cursos se dictarán, según los módulos establecidos, a partir de 1998, en forma que podrá o no coincidir con el cronograma de actividades académicas normales o rutinarias de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales procurándose la coincidencia en





CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

6

la medida de lo posible y atendiendo a la característica de contar con profesores de otras Universidades y al calendario especial de clases.

Se dictarán 2 (dos) módulos por cuatrimestre, ambos en forma quincenal y en fechas que no se superpongan

Excepcionalmente podrá alterarse la fecha de iniciación o de finalización de los cursos o de dictado de los módulos, cuando razones de fuerza mayor o de mejor ordenamiento académico lo justifiquen.

6.6.- Duración de la carrera:

Los módulos que componen la carrera se dictarán durante 4 (cuatro) cuatrimestres sucesivos, a partir del cuatrimestre de iniciación.

6.7.- Carga horaria:

Cada módulo que compone la carrera comprende el dictado de 60 (sesenta) horas de clases presenciales, las que se impartirán quincenalmente, a razón de 6 (seis) horas en cada oportunidad. No se consideran en esta carga horaria los tiempos que los cursantes deben insumir en estudios, preparación de trabajos prácticos o monografías, etc.

Por su parte, los módulos se dictarán los días viernes y sábados, con una carga horaria de 3 (tres) horas por cada módulo y para cada uno de dichos días.

6.8.- Cupos:

Se admitirá hasta un máximo de 70 (setenta) cursantes por módulo.

6.9: Régimen de Promocion:

Serán requisitos para que los cursantes aprueben cada módulo, los siguientes:

- a) cumplir con los requisitos de asistencia;
- b) aprobar las pruebas de evaluación de conocimientos que al efecto establezca el profesor responsable de cada modulo;
- c) aprobar las monografias o trabajos especiales sobre los temas que, para cada módulo, disponga el profesor responsable del mismo.



CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

7

Será requisito ineludible para la aprobación de cada módulo que el cursante obtenga, tanto para las pruebas de evaluación escritas como para las monografías o trabajos especiales dispuestos en cada módulo, una calificación mínima de 4 (cuatro) puntos sobre un total de diez.

Las calificaciones tendrán las siguientes equivalencias:

SOBRESALIENTE DISTINGUIDO BUENO REGULAR INSUFICIENTE

10 puntos
9 y 8 puntos
7 y 6 puntos
5 y 4 puntos

3, 2 y 1 puntos

6.10: Régimen de recuperación

Los cursantes que no cumplan los requisitos mínimos para aprobar cada módulo, tendrán derecho a un examen recuperatorio o a la corrección de su monografia o trabajo especial, según el caso, hasta la fecha que determine el profesor responsable de cada módulo, la que no podrá exceder los 90 (noventa) días de la fecha de finalización de cada cuatrimestre y que será informada al cursante en oportunidad de comunicarle que no ha reunido los requisitos mínimos totales para aprobar el módulo respectivo.

6.11: Asignación de créditos

Corresponde a la especialidad cursada y aprobada, un total de 44 (cuarenta y cuatro) créditos, distribuidos de la siguiente manera:

- 1. Clases presenciales: 300 (trescientos) horas: 20 (veinte) créditos
- 2. Clases teórico-prácticas: 240 (doscientos cuarenta) horas: 8 (ocho) créditos
- 3. Horas de estudio: 450 (cuatrocientos cincuenta): 10 (diez) créditos
- 4. Preparación de monografias y/o trabajos especiales: 270 (doscientos setenta) horas: 6 (seis) créditos.



CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

8

6.12: Trabajo final de Posgrado:

Los cursantes deberán presentar un trabajo final de la carrera sobre algún tema que presente interés general y relevancia para la investigación científica y para el progreso del conocimiento de la materia tributaria.

Dicho trabajo final no implica una profundización en la investigación que culmine con el descubrimiento de nuevas teorías científicas, propio de una tesis doctoral, sino el enfoque novedoso de la problemática tributaria que demuestre la capacidad creativa y analítica del cursante.

7.- RECURSOS HUMANOS:

Atendiendo al alto grado de especialización académica requerido y el contenido de los módulos, que implica abordar temes no tratados actualmente con la profundidad e intensidad requeridos para una enseñanza de exigencia superior a le de grado, se hace necesario contratar profesores no pertenecientes al claustro de la Universidad Nacional de Salta. No obstante, en los casos que resultare posible, con la conformidad del Director de la Carrera, se incorporará a profesores locales.

8: ESTRUCTURA FUNCIONAL:

Se prevé la siguiente estructura funcional para la ejecución de las actividades inherentes a la Carrera:

- Director: un profesor Titular de la Universidad de Buenos Aires con antecedentes relevantes en el campo de la docencia universitaria y con titulo de posgrado.
- Vice-director: un profesor Titular de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales UNSa.), perteneciente al Departamento de Legislación y Técnica Fiscal.
- Secretario Académico: un profesor regular de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (UNSa.), perteneciente al precitado Departamento.
- Secretario Administrativo: un profesor regular de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (UNSa.), también perteneciente al precitado Departamento.





CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

9

9. - SEDE:

El cursado de la carrera se efectuará en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, pudiendo convenirse con otros organismos la utilización de espacios físicos especiales y con carácter de excepción.

10.- RECURSOS MATERIALES.

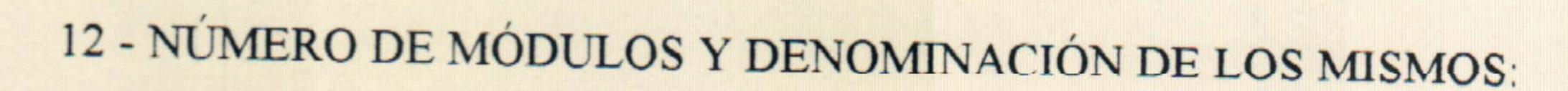
10.1. Aulas para el dictado de las clases, con capacidad para 70 (setenta) cursantes. Para otras actividades se prevé la utilización de Salas de Conferencias u otro tipo de instalaciones para actividades especificas.

10.2.- Oficina de la carrera para el funcionamiento permanente de las Secretarías Académica y Administrativa.

11.- REGIMEN DE FINANCIAMIENTO:

La carrera será financiada mediante el pago de un arancel por parte de los cursantes el que será fijado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (UNSa.), atendiendo al presupuesto que oportunamente deberá elevar el Director de la Carrera.

PLAN DE ESTUDIOS

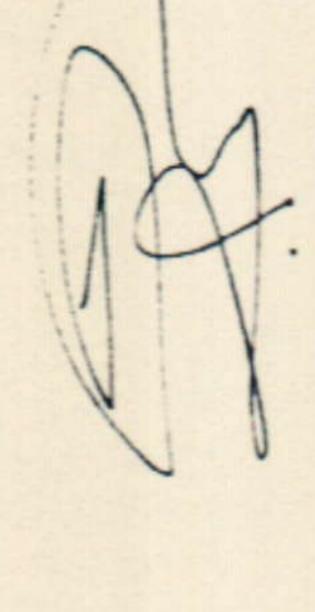


De acuerdo al detalle extensivo que surge de los respectivos programas individuales de estudios, el Plan completo se compone de 7 (siete) módulos, a saber:

MODULO 1- PRINCIPIOS DE DERECHO TRIBUTARIO - PROCEDIMIENTO

MODULO II - ECONOMIA DEL SECTOR PUBLICO Y SISTEMAS FISCALES.

MODULO III - SEMINARIO SOBRE IMPOSICION A LA RENTA Y SOBRE LOS PATRIMONIOS.





CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

10

MODULO IV - SEMINARIO SOBRE IMPOSICION A LOS CONSUMOS

MODULO V - ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

MODULO VI - SEMINARIO DE DERECHO PENAL TRIBUTARIO.

MODULO VII - SEMINARIO SOBRE PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO E IMPUESTOS PROVINCIALES.

En cada módulo, los profesores responsables definirán, con carácter previo al cursado del mismo, el método de evaluación y el régimen de promoción aplicables. Indicarán, asimismo, las apocas tentativas de evaluación y presentación de monografias o trabajos especiales.

13.- REGIMEN DE CORRELATIVIDADES:

Se aplicará el siguiente régimen:

MÓDULO

CORRELATIVIDADES

I. Principios de Derecho Tributarios –
 Procedimientos

II. Economia del Sector Público y Sistemas Fiscales

III. Seminario sobre imposición a la renta y	
sobre los patrimonios	

MODULO I

IV. Seminario sobre imposición a los consumos

V.- Administración Tributaria

IyII

VI.- Seminario de Derecho Penal Tributario

T

VII.- Seminario sobre Procedimiento Tributario e Impuestos Provinciales

I y VI





CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

11

14.- CONTENIDO DE LOS MODULOS:

14.1.- PRINCIPIOS DE DERECHO TRIBUTARIO - PROCEDIMIENTO

- a) Principios de Derecho Tributario: relación jurídica tributaria; hecho imponible. Interpretación de las leyes. Vigencia. Aspectos espaciales. Límites constitucionales y distribución del poder tributario. Doble imposición. Jurisprudencia.
- b) Procedimiento tributario. Generalidades. Análisis de los procesos de las leyes 11.683 y Penal Tributaria y de los Recursos de la Seguridad Social. Procedimiento ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

14.2.- ECONOMÍA DEL SECTOR PUBLICO Y SISTEMAS FISCALES

Conceptos y funciones de las finanzas públicas. Gastos y recursos públicos. Los bienes privados y los públicos, problemática de su provisión. Las fallas del mercado. Monopolios naturales, costos decrecientes, externalidades. Efectos económicos de los impuestos. Tipos de imposición. Federalismo fiscal y coparticipación.

14.3.- SEMINARIO SOBRE IMPOSICIÓN A LA RENTA Y SOBRE LOS PATRIMONIOS

Impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales. Análisis, antecedentes, evolución histórica Doctrina y jurisprudencia. Problemática de cada clase de impuestos. Soluciones. Efectos económicos.

14.4.- SEMINARIO SOBRE IMPOSICIÓN A LOS CONSUMOS

M.

Impuestos al Valor Agregado. Internos sobre consumos específicos y sobre los Ingresos Brutos. Hechos imponibles, determinación, exenciones. Jurisprudencia. Problemática en los procesos de integración en mercados comunes.

14.5.- ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Complejidad del fenómeno tributario y su relación con la Administración Fiscal. Detección de problemas y técnicas para abordarlos. Funciones de recaudación, fiscalización y técnicos-jurídicas. Sistemas computarizados.



CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

12

14.6.- SEMINARIO DE DERECHO PENAL TRIBUTARIO

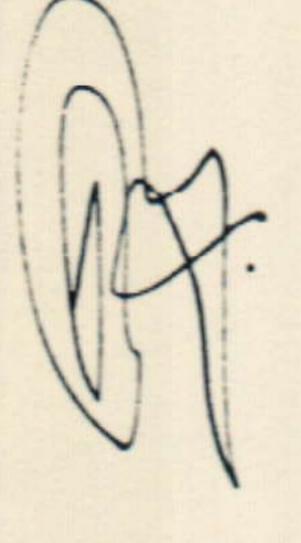
Principios del derecho penal tributario. Relación con el derecho penal común. Eximentes de pena, infracciones y sanciones tributarias. Extinción de las acciones. Jurisprudencia.

14.7.- SEMINARIO SOBRE PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO E IMPUESTOS PROVINCIALES

Análisis de los Códigos Tributarios provinciales de las provincias de Salta y Jujuy. Órganos de administración. Generalidades y procedimientos recursivos. Análisis de los principales tributos locales.

PROFESORES:

- Dr. JORGE HECTOR DAMARCO: Abogado (UBA). Abogado especialista en Derecho Tributario (UBA), propuesto como Profesor Titular de Derecho Tributario en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA (Diciembre, 1995). Profesor de la Licenciatura en Derecho Tributario e Impuestos de la misma Facultad. Profesor Titular de Finanzas y Derecho Tributario de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Económicas de la Universidad del Museo Social Argentino. Profesor Titular de Finanzas y Derecho Financiero de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador. Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal. Autor de numerosos artículos doctrinarios.
- Dra. VICTORINA LOEB: Licenciada en Matemática (UBA), con cursos realizados en el exterior sobre gerenciamiento en un entorno hipertecnológico (Universidad de California. EEUU). Profesora Titular en el área de Matemática de la Universidad Tecnológica Nacional. Investigadora y diseñadora de un proyecto sobre estructuras del conocimiento en el marco de la tecnología de alta complejidad (en la U.T.N. con financiación del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación). Especialista en Topología (UBA).
- Dr. HUGO GONZALEZ CANO: Licenciado en Economía y Contador Público Nacional (UBA). Ex Director Interino y Profesor del CITAF/OEA. Economista Fiscal de la OEA. Consultor del Banco Mundial, presidió numerosas misiones de asistencia técnica en materia tributaria a diversos países de Latinoamérica. Conferencista y autor de libros y publicaciones especializadas.





CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

13

- Dr. HORCADO ZICCARDI: Contador Público (UBA). Profesor Titular de Teoría y
 Técnica Impositiva II de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA. Profesor
 Titular de Procedimiento Tributario en el Posgrado de Tributación de la UBA.
 Conferencista y autor de numerosos artículos y publicaciones especialidades. Disertante
 durante 11 años (1980-1991) en las Sesiones Periódicas de Actualización Impositiva de
 gran trascendencia profesional.
- Dr. ALFREDO LAMAGRANDE: Doctor en Ciencias Económicas. Profesor Asociado Regular de *Teoria y Técnica Impositiva I* de la Facultad de Ciencias Económicas (UBA). Profesor Titular del Módulo Administración Financiera en el Posgrado de Especialización en Tributación de la Facultad de Ciencias Económicas (UBA). Ex Director del Departamento de y Normas de Fiscalización. Ex Director General (Sustituto) de la Dirección Impositiva. Autor de numerosos artículos sobre la especialidad.
- ISRAEL CHALUPOWICZ: Contador Público. Profesor Asociado de Teoría y Técnica Impositiva I de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA. Ex Subdirector de la Dirección General Impositiva. Autor de libros y publicaciones sobre la especialidad. Conferencista y panelista en Congresos y Jornadas Tributarias.